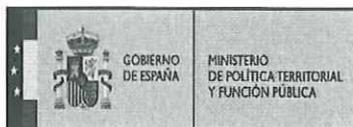




AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-20007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL PROGRAMA "FÓRMATE – ALHAURÍN DE LA TORRE.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el art.14. De la Constitución Española, El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de Acuerdo del Pleno de 10 de octubre de 2014, en su punto noveno, por el que se aprueba el Primer Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases.

### 1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR EN EL PROCESO SELECTIVO:

#### A) Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

#### COORDINADOR/A PARA EL PROGRAMA "FÓRMATE – ALHAURÍN DE LA TORRE"

- Interlocución directa entre Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y Organismo Ministerio de Presidencia.
- Recepción comunicaciones oficiales del proyecto.
- Aprobación final de actividades.
- Interlocución directa entre Dirección de proyecto (Alcaldía) y unidades ejecutoras de proyecto (técnico gestor y agentes sociales, económicos e institucionales).
- Coordinación de recursos económicos, materiales y humanos.
- Comunicación de necesidades sobre recursos para la ejecución del proyecto.
- Comunicación y detección modificaciones.
- Reuniones de coordinación.
- Seguimiento general del proyecto y cumplimiento de hitos.
- Fomento de la cultura emprendedora.
- Establecer sistemas de seguimiento del proceso didáctico y de gestión.
- Coordinación de su actividad, con los titulares de otros puestos de trabajo del Ayuntamiento con funciones de asesoramiento técnico y jurídico así como la asistencia a todas aquellas reuniones previas que resulten precisas para la preparación de asuntos cuando fuera requerido por los responsables del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Aplicar técnicas de negociación en situación de conflictos.
- Difundir las acciones del proyecto.
- Establecer un sistema de difusión del proyecto que contribuya al reclutamiento del máximo número de potenciales destinatarios/as del programa.
- Servir de intermediario laboral en coordinación con el personal adscrito al programa.

1/10

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000AAE8D00C1R6U2C8R0T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2019 12:37:38

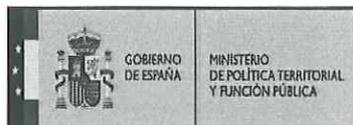
EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00018  
Fecha: 05/07/2019  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-28007-5  
C.I.F.: P-2800700-B



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

- Servir de conexión entre el sistema empresarial y los participantes en el proyecto.
- Elaborar la memoria anual conforme a los requisitos establecidos en el programa.
- Ejecución, control y supervisión de la matriz de riesgo y la pista de auditoría.
- Realización de labores de supervisión, atención y seguimiento del personal técnico adscrito al programa.

### TÉCNICO/A GESTOR/A DEL PROGRAMA "FÓRMATE- ALHAURÍN DE LA TORRE.

- Planificación de itinerarios formativos, asignación de recursos, planificación temporal.
- Control y seguimiento de las actuaciones de captación y difusión.
- Evaluación de actividades y seguimiento de indicadores de ejecución
- Control de incidencias.
- Control de costes materiales y de recursos humanos.
- Seguimiento y coordinación de los medios didácticos en sus aspectos técnicos-metodológicos.
- Seguimiento y control de dispositivos e instrumentos para facilitar y optimizar los procesos evaluativos propios de la formación ocupacional.
- Realizar las labores de supervisión, control y seguimiento del personal docente del programa.
- Coordinar las actividades de carácter académico, del equipo docente y alumnado en relación con el proyecto formativo y velar por su ejecución.
- Evaluar el funcionamiento de la actividad didáctica del proyecto.
- Seguimiento de los horarios académicos del alumnado y del equipo docente, así como velar por su estricto cumplimiento.
- Seguimiento de las actividades complementarias, coordinar las visitas y salidas.
- Asistir a las reuniones de evaluación.
- Recopilar, organizar e interpretar información utilizando programas especializados, hojas de cálculo y bases de datos.
- Diseñar y aplicar métodos matemáticos y estadísticos para recopilar e interpretar información de una manera más eficiente.
- Cualquier otra afín al puesto de trabajo, que le sean encomendadas o resulten necesarios por razones del servicio, para el correcto desarrollo del proyecto.
- Revisión, verificación y estudio de la documentación de verificación y los informes de ejecución, y documentación de justificación.
- Colaboración en la tramitación de la pista de auditoría y matriz de riesgo, bajo supervisión del coordinador/a.

### FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS PUESTOS:

- Impulsar la administración electrónica, que permita ofrecer la información puntual, ágil y actualizada a los interesados, así como la asistencia en el uso de medios electrónicos.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales, que estén establecidas en cada centro de trabajo para seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- Garantizar la protección de datos de carácter personal tratados en su ámbito de competencia de acuerdo a la normativa vigente.

2/10

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000AAE8D00C1R6U2C8R0T4  
URL Comprobación:  
<https://seda.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2019 12:37:38

EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00018  
Fecha: 05/07/2019  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-20007-5  
C.I.F.: P-2000700-B



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

- d) Mantener la confidencialidad de la formación, a la que por razón de su cargo tenga acceso, que no divulgara ni cederá a terceros salvo que fuese necesario para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto, las competencias de su cargo, o cuando hubiese obtenido consentimiento del Ayuntamiento.
- e) Velar y promover el cumplimiento de los principios la igualdad de género y prevenir la discriminación.
- f) Desarrollar otras funciones propias de la categoría profesional del puesto de trabajo, a instancia de sus superiores jerárquicos y que resulten necesarias ejecutar.

## 2. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en los presentes procesos selectivos los/as aspirantes deberán reunir, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos.

### COORDINADOR/A PARA EL PROGRAMA "FÓRMATE – ALHAURÍN DE LA TORRE".

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero/a que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 4.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de **Licenciado/a o Graduado/a** atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Podrán concurrir, igualmente, quienes se encuentren en condiciones de obtener dichos títulos, al haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, es obligatorio que la misma esté homologada, del mismo. Si la titulación se ha obtenido por alguna universidad no española ésta debe estar debidamente homologada en el estado español.
- Las personas propuestas quedarán sujetas, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

### TÉCNICO/AS DE GESTIÓN:

3/10

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E3000AAE8D00C1R6U2C8R0T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2019 12:37:38</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00018 Fecha: 05/07/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-20007-5  
C.I.F.: P-2000700-B



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero/a que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 4.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de **Diplomado/a o Graduado/a**, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Podrán concurrir, igualmente, quienes se encuentren en condiciones de obtener dichos títulos, al haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, es obligatorio que la misma esté homologada, del mismo. Si la titulación se ha obtenido por alguna universidad no española ésta debe estar debidamente homologada en el estado español.
- Las personas propuestas quedarán sujetas, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

**Primera. Presentación de la solicitud.** La solicitud se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre o bien conforme a lo dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de las bases íntegras en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, <https://sede.alhaurindelatorre.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para aquellos interesados que deseen presentarse para ambos puestos, deberán cumplimentar y presentar el **Anexo I**- Coordinador/a y el **Anexo II**- Técnico/a de Gestión respectivamente.

La no presentación en tiempo y forma de las solicitudes, supondrá la exclusión del aspirante. La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

#### Segunda. Presentación de documentación.

- Anexo I** y/o **Anexo II** de participación en la convocatoria y autobaremación debidamente cumplimentados.
- Fotocopia del DNI o NIE.
- Titulación exigida por la presente convocatoria.

4/10

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000AAE8D00C1R6U2C8R0T4  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2019 12:37:38

EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00018  
Fecha: 05/07/2019  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-28007-5  
C.I.F.: P-2800700-B



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

- d) Currículum del aspirante o vida laboral donde se contemple la experiencia profesional, que habrán de ir acompañados, obligatoriamente, para su consideración de los contratos o certificados de servicios previos prestados, en los que se pueda constatar la categoría profesional en la que ha prestado servicios, sin esa constatación no podrá ser tenido en cuenta el mérito alegado.
- e) Acreditación de otros títulos o cursos de formación relacionados con el puesto objeto de convocatoria (original o copia compulsada). Donde se expresarán los méritos autobareados y se aportará las fotocopias de la documentación acreditativa de los mismos, para que el Tribunal Calificador pueda proceder a la comprobación de todos ellos. No se valorarán aquellos cursos donde no esté contemplado el número de horas.
- f) En caso de ser extranjero, permiso de residencia y trabajo en España.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Los aspirantes que figuren excluidos/as, así como los posibles omitidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de faltas o documentos que hubieran motivado la misma, contados a partir del siguiente día de su publicación apercibiéndoles de que si no lo hiciesen se archivará sin más trámites su instancia.

Transcurrido el citado plazo de reclamaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si las hubiere serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en la sede electrónica empleo público, (<https://sede.alhaurindelatorre.es>). A partir de entonces se nombrará a los miembros que compondrán el tribunal calificador.

#### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto por un Presidente/a, cuatro vocales, y un Secretario, que actuará con voz pero sin voto como fedatario público. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá solicitar al órgano de gobierno, el nombramiento de asesores o colaboradores para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

5/10

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E3000AAE8D00C1R6U2C8R0T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de llampo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2019 12:37:38</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00018 Fecha: 05/07/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-28007-5  
C.I.F.: P-2800700-B



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

## 6. PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso de valoración de méritos según establece los artículos 3º y 4º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, con posterior entrevista curricular siendo declarado apto, los/as aspirantes que presenten mayor puntuación total conforme a la siguiente baremación:

Valoración del Currículum, según el siguiente baremo:

### A) Autobaremación de méritos. (Máximo 8 puntos).

#### COORDINADOR/A

##### A1.- Experiencia profesional: Máximo de 6 puntos

- *Experiencia como coordinador/a, técnico de empleo, agente de empleo o desarrollador local de proyectos de formación, empleo y/o emprendimiento realizados por cualquier Administración Pública o sus Organismos Autónomos, empresa privada u organismos sin ánimo de lucro.*

*Se deberá acreditar toda la experiencia profesional en funciones similares a las establecidas en el presente anexo. La experiencia se acreditará mediante la presentación de los contratos de trabajo, acompañado en su caso de certificado de funciones e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.*

*Por cada 30 días, 0,05 Puntos. Máximo 6 puntos.*

*Las fracciones inferiores a 30 días no serán computadas.*

##### A2.- Formación complementaria: Máximo de 2 puntos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por entes públicos y oficiales relacionados con las funciones del puesto enunciadas en el punto 1.A del Coordinador, en la siguiente proporción.

- *Hasta 14 horas: 0,08 puntos*
- *de 15 a 30 horas: 0,12 puntos*
- *de 31 a 60 horas: 0,16 puntos.*
- *de 61 a 100 horas: 0,32 puntos*
- *101 a 200 horas: 0,40 puntos*
- *de 201 a 300 horas: 0,60 puntos.*
- *Más de 300 horas: 0,80 puntos.*

En aras de cumplir con la celeridad del proceso, los méritos serán autobaremadados por los candidatos y aportados conforme al documento del **Anexo I**, que será revisado por el Tribunal Calificador.

#### TÉCNICO GESTIÓN:

6/10

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000AAE8D00C1R6U2C8R0T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2019 12:37:38

EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00018  
Fecha: 05/07/2019  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-28007-5  
C.I.F.: P-2800700-5



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

**A1.-Experiencia profesional: Máximo de 6 puntos.**

- *Experiencia como técnico empleo o proyectos de formación , empleo y/o emprendimiento de cualquier Administración Pública o sus Organismos Autónomos, empresa privado u organización sin ánimo de lucro.*

*Se deberá acreditar toda la experiencia profesional en funciones similares a las establecidas en el presente anexo. La experiencia se acreditará mediante la presentación de los contratos de trabajo, acompañado en su caso de certificado de funciones e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.*

*Por cada 30 días, 0.05 Puntos. Máximo 6 puntos.*

*Las fracciones inferiores a 30 días no serán computadas.*

**A2.-Formación complementaria: Máximo de 2 puntos.**

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por organismos públicos y oficiales relacionados con las funciones del puesto enunciadas en el punto 1.A del Técnico de Gestión, en la siguiente proporción.

- *Hasta 14 horas: 0,08 puntos*
- *de 15 a 30 horas: 0,12 puntos*
- *de 31 a 60 horas: 0,16 puntos.*
- *de 61 a 100 horas: 0,32 puntos*
- *101 a 200 horas: 0,40 puntos*
- *de 201 a 300 horas: 0,60 puntos.*
- *Más de 300 horas: 0,80 puntos.*

En aras de cumplir con la celeridad del proceso, los méritos serán autobareados por los candidatos y aportados conforme al documento del **Anexo II**, que será revisado por el Tribunal Calificador.

**B) Entrevista curricular (puntuación máxima 2 puntos).**

Con anterioridad al desarrollo de la misma el Tribunal Calificador publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, el llamamiento a entrevista curricular de los candidatos considerados como "aptos" en la fase de méritos, los candidatos/as que se consideren aptos por haber obtenido igual o superior puntuación a la nota de corte resultante del cálculo de la media aritmética de todas las puntuaciones.

La fecha, la hora y lugar de la celebración de las entrevistas, será establecida por el tribunal calificador, y publicada en la misma sede electrónica.

7/10

<p>CVE: 07E3000AAE8D00C1R6U2C8R0T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @Irma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2019 12:37:38</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00018 Fecha: 05/07/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-20007-5  
C.I.F.: P-2000700-B



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

Si no resultasen "aptos" más de tres candidatos/as, serán llamados a la entrevista los siguientes candidatos/as según el orden de prelación de puntuación obtenida en la fase de méritos, hasta llegar a un mínimo de tres candidatos/as, incluyéndose a los que tengan empates en la misma puntuación. Los candidatos/as que no concurran a la entrevista serán excluidos del proceso selectivo.

Cálculo de la media aritmética:

$$\bar{X} = \frac{\sum x}{n}$$

**x** = suma de todas las puntuaciones en el baremo de los candidatos.  
**n** = número total de candidatos.

La realización de la entrevista curricular, versará sobre: desarrollo expositivo y defensa del currículum, formación complementaria que exceda la puntuación máxima baremable, la idoneidad de los aspirantes a la plaza ofertada en relación con su preparación y aptitud, funciones y tareas a realizar por el personal técnico, el conocimiento sobre normativa, objetivos, gestión, en general, aquellos aspectos que permitan al tribunal evaluar la aptitud del candidato para el puesto, ajustándose a los principios de igualdad, mérito y capacidad, reconocidos y consagrados en la vigente CE, en los artículos 106.3, en relación con el 23.2, y será efectuada por el propio Tribunal calificador.

Al concluir la fase de entrevistas el Tribunal publicará en la sede electrónica anteriormente mencionada, las puntuaciones finales obtenidas por cada uno de los candidatos/as entrevistados/as.

### C) Solución de posibles empates.

En el caso extraordinario que tras la entrevista, dos o más participantes obtuviesen idéntica puntuación final, el órgano competente resolverá a favor de aquel candidato con mayor puntuación en baremación de méritos.

### 8. INCORPORACIÓN:

El candidato elegido, presentará en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación, las acreditaciones del cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho. Si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluido definitivamente de la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en la pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre llamará al siguiente candidato que le siga en puntuación.

El contrato de trabajo temporal se suscribirá, conforme a lo establecido por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con la persona que, cumpliendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, obtenga mayor puntuación conforme a los criterios de valoración establecidos.

Con los candidato/a seleccionado se formalizará contrato como personal laboral temporal para la ejecución de obras y servicios determinados, con una duración total máxima de tres años (de

8/10

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E3000AAE8D00C1R6U2C8R0T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2019 12:37:38</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00018 Fecha: 05/07/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-28007-5  
C.I.F.: P-2800700-B



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

conformidad con la ayuda del Fondo Social Europeo según proyecto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobado para el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación), al amparo de la previsión contenida en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se constituirá bolsa de trabajo por todas las personas aspirantes que hayan sido objeto de valoración por el Tribunal Calificador, conforme al orden de prelación establecido atendiendo a los méritos aportados.

La pertinencia a la bolsa de trabajo no generará derecho a contrato laboral temporal, sino una mera expectativa de destino de contratación según la necesidad del Ayuntamiento.

## 9. RETRIBUCIONES:

### COORDINADOR/A PARA EL PROGRAMA "FÓRMATE – ALHAURÍN DE LA TORRE".

La retribución de este personal será de **3.173,93 €** mensuales incluida parte proporcional de paga extra, todos los conceptos salariales y la cotización empresarial a la Seguridad Social (según proyecto aprobado por Pleno corporativo de 15 de junio de 2.018 y Resolución de 13 de diciembre de 2.018 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública).

### TÉCNICO/AS DE GESTIÓN:

La retribución de este personal será de **2.588,48 €** mensuales incluida parte proporcional de paga extra, todos los conceptos salariales y la cotización empresarial a la Seguridad Social (según proyecto aprobado por Pleno corporativo de 15 de junio de 2.018 y Resolución de 13 de diciembre de 2.018 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública)

## 10. IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC-AP).

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS.

Tratamiento de datos personales: De acuerdo con lo previsto en Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y cumpliendo la Ley 3/2018 de Protección de Datos y Garantías Digitales, la información básica del tratamiento de los datos personales recogidos en estas bases y convocatoria es la siguiente: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución del contrato en el que el interesado es parte. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria pública. Cesiones o comunicaciones: Al Registro de personal. Cesiones o comunicaciones: Al Registro de personal. Al Boletín Oficial correspondientes. Usuarios/as de la web

9/10

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000AAE8D00C1R6U2C8R0T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2019 12:37:38

EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00018  
Fecha: 05/07/2019  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

en la que se publica el proceso selectivo. Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato/a se incorpore al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Ejercicio de derechos: El interesado/a puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y revocación del consentimiento prestado. Igualmente, puede oponerse al tratamiento de sus datos en cualquier momento por motivos relacionados con su situación particular. Para ello deberá dirigir escrito a través de la sede electrónica de Alhaurín de la Torre: <https://sede.alhaurindelatorre.es> .La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es [dpo@alhaurindelatorre.es](mailto:dpo@alhaurindelatorre.es)

10/10

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E3000AAE8D00C1R6U2C8R0T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2019 12:37:38</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00018 Fecha: 05/07/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--

